



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

----- O -----

Resolución de Consejo Universitario N° 0235-2017-UNC  
Cajamarca, 23 de marzo del 2017

Visto: el acuerdo de Consejo Universitario, tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°1076-2016-UNC, del 10 de junio del 2016, se CONFORMA la Comisión encargada de elaborar el Plan Institucional 2016-2021, de la Universidad Nacional de Cajamarca, conformada por los siguientes integrantes:

- Dr. Angelmiro Montoya Mestanza **Presidente**
- Dr. Ángel Francisco Dávila Rojas
- Dr. Juan Edmundo Chávez Rabanal
- CPC William Llanos Seclén
- Dr. Juan Sergio Miranda Castro
- Dr. Oscar Ranulfo Silva Rodríguez
- M. Cs. Julio César Alcalde Giove
- Mg. Pedro Alcides Yáñez Alvarado

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la elaboración de los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI), el mismo que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante D. S. N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021”;

De estos antecedentes se puede apreciar que, los Planes Estratégicos Institucionales, se constituyen en herramientas indispensables y fundamentales para la toma de decisiones en la gestión institucional de las Entidades Públicas del Estado Peruano;

Que, el Presidente del Equipo Técnico- Plan Estratégico Institucional, Dr. Oscar Ranulfo Silva Rodríguez, Mediante Oficio N°009-2016-ET-PEI-2016-20121-UNC, del 13 de diciembre del 2016, alcanza el Plan Estratégico Institucional 2016-2021, elaborado por la comisión técnica, con el apoyo de la Comisión Central dirigida por el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria de fecha de Visto;

Que, mediante Proveído N° 5555-2016-R-UNC, del 18 de enero del 2017, se hace llegar el expediente N° 5888-2016-R-UNC a Secretaria General, que se originó en virtud del oficio mencionado en el considerando anterior, para la formalización y difusión del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2021- UNC RUMBO AL BICENTENARIO NACIONAL”;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización, EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2021- UNC RUMBO AL BICENTENARIO NACIONAL, de la Universidad Nacional de Cajamarca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Oficinas Generales, Facultades, Jefes de Departamento, Directores de Escuela y Centros Federados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



De ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA  
RECTOR

- Distribución:
- Rectorado,
  - Vicerrectorados
  - Dirección General de Administración
  - Oficinas Generales
  - Facultades
  - Directores de Departamento
  - Directores de Escuela
  - Centros Federados
  - Archivo



M. Cs. VÍCTOR ELI RODRÍGUEZ LESCANO  
SECRETARIO GENERAL